

**RESOLUCION DE ADJUDICACIÓN DEL Expediente de contratación, PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL contrato DE OBRAS DE REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES ROCOSOS DE LA PISTA DE ESQUÍ PEÑA LABRA EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO.**

Visto el Expediente de Contratación de referencia, la propuesta de adjudicación emitida por la Mesa de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2022, el Informe Jurídico Favorable a la Resolución de Adjudicación emitido por la Directora Jurídica y la Técnico jurídico de Cantur, S.A. en fecha 03 de octubre de 2022, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás normativa de general y pertinente aplicación, se emite la siguiente Resolución con base en los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** – En fecha 21 de junio de 2022 se emite Informe de Necesidad por el Técnico Superior del Área Técnica de Cantur, S.A., con el conforme de la directora de la Estación de Esquí Montaña Alto Campoo.

En fecha 24 de junio de 2022 se emite Informe de propuesta sobre los criterios de adjudicación y de solvencia por el Técnico Superior de área técnica de Cantur, S.A

En fecha 27 de junio de 2022 se emite informe de suficiencia financiera por el Director Económico-Financiero de Cantur, S.A.

A la vista del Informe de Necesidad y del informe de suficiencia financiera se dicta Resolución de Inicio del Expediente de contratación de referencia por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., en fecha 27 de junio de 2022.

**SEGUNDO.** - En fecha 28 de junio de 2022, se emite Informe jurídico favorable a los Pliegos de Condiciones Particulares del Expediente de referencia por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

En la misma fecha, a la vista del informe jurídico se dicta Resolución de Aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y del Estudio, así como se ordena la publicación en los términos legalmente previstos, así como se dicta Resolución de nombramiento de los miembros de la Mesa de Contratación por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A.

**TERCERO.** - En fecha 30 de junio de 2022 se publica el anuncio de licitación el pliego de condiciones particulares y el estudio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en el Perfil del Contratante de la página web de Cantur, S.A., estableciéndose como plazo límite para la presentación de ofertas el día 26 de julio a las 14:00 horas.

**CUARTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación para proceder a la apertura del Sobre A), y apertura del sobre B) en su caso, del contrato de referencia en fecha 3 de agosto de 2022, en cuya acta se recoge lo siguiente:

“(…)

*Los miembros presentes de la mesa aceptan en este acto su nombramiento, habiendo quorum se inicia la sesión.*

*La reunión tiene por objeto proceder a la constitución de la Mesa de Contratación y al examen de la documentación contenida en el sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de refuerzo y estabilización de los taludes rocosos de la pista de esquí Peña Labra en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.*

*Queda válidamente constituida la Mesa de Contratación, y a continuación, por el Presidente se abre la sesión e informa que según el registro de entrada de la Sociedad Regional Cantabra de Promoción Turística S.A., (CANTUR) y de acuerdo a los efectos previstos en el PCP, apartado III.4A a) las empresas que han presentado su oferta dentro del plazo establecido en el PCP y en el Anuncio de licitación, publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en el Perfil del Contratante de Cantur, S.A., son las reseñadas en el cuadro siguiente:*

<b>Empresas</b>	<b>Fecha presentación</b>	<b>Hora</b>	<b>Nº registro</b>
DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.	CORREOS: 26/07/2022 CANTUR: 29/07/2022	13:05 11:30	13833
SOLUTIOMA, S.L.	CORREOS: 26/07/2022 CANTUR: 02/08/2022	11:50 13:00	13860
SEANTO, S.L.	CORREOS: 26/07/2022 CANTUR: 29/07/2022	11:32 11:30	13834
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	CANTUR: 26/07/2022	09:45	13820
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.	CANTUR: 26/07/2022	09:40	13818

A continuación, el presidente ordena la apertura del sobre A) Capacidad para contratar, según el PCP apartado III. 4. B) según modelo que figura como anexo VI del pliego o DEUC y Anexo VIII a los efectos previstos en el Art. 140 y 141 de la LCSP.

El resultado de la apertura de sobre A), de conformidad con lo establecido en el PCP, es el siguiente:

- ✓ El sobre A) de la licitadora **DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.** contiene DEUC y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SOLUTIOMA, S.L.** contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **SEANTO, S.L.** contiene Anexo VI y Anexo VIII correctamente cumplimentados.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.**, contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo se comprueba que contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien, en el mismo se comprueba que indica que va a subcontratar, informando de las mercantiles que tiene previsto subcontratar, pero no indica el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.
- ✓ El sobre A) de la licitadora **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.**, contiene Anexo VIII correctamente cumplimentado. Así mismo se comprueba que contiene Documento Europeo Único de Contratación, si bien, en el mismo se comprueba que no indica expresamente si no va a subcontratar, o si en caso de que vaya a subcontratar el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, perfil profesional, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

Una vez revisada la documentación contenida en el Sobre A de la licitadora, la Mesa de Contratación, por acuerdo unánime de sus miembros, resuelve:

1. Admitir a las mercantiles **DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.**, **SOLUTIOMA, S.L.**, y **SEANTO, S.L.**
2. Requerir a la mercantil **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.** para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento de subsanación proceda subsanar el DEUC indicando el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.
3. Requerir a la mercantil **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.** para que en plazo de tres días hábiles a partir del día siguiente al requerimiento de subsanación proceda subsanar el DEUC indicando, si tiene previsto subcontratar o no, y en caso afirmativo, que indique el porcentaje del contrato que tiene previsto subcontratar, el perfil profesional, así como la parte del contrato que tiene previsto subcontratar.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:35 h del día de la fecha, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

**QUINTO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 10 de agosto de 2022 para proceder al resultado del sobre A) y acto público de apertura del sobre B), constando en el acta de la misma lo siguiente:

“(…)

*La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre A) y apertura del sobre B), en su caso, conforme al PCP del procedimiento abierto, tramitación ordinaria del contrato de obras de refuerzo y estabilización de los taludes rocosos de la pista de esquí Peña Labra en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo.*

*Por la secretaria se informa que las mercantiles **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.** e **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.** han procedido a subsanar correctamente el DEUC dentro del plazo conferido al efecto y conforme al requerimiento efectuado.*

*A la vista del o anteriormente expuesto, los miembros de la mesa adoptan por unanimidad el siguiente acuerdo:*

- **Admitir a las licitadoras **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.** e **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.****

*A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre B) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.*

*Seguidamente, por el presidente se ordena la apertura del sobre B) de la presente contratación:*

- *El sobre B) de la licitadora **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.** contiene:*
  - *MEMORIA TÉCNICA en soporte papel*
  - *FORMATO DIGITAL*
  
- *El sobre B) de la licitadora **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.** contiene:*
  - *MEMORIA TÉCNICA en soporte papel*
  - *FORMATO DIGITAL*
  
- *El sobre B) de la licitadora **SEANTO, S.L.** contiene:*
  - *MEMORIA TÉCNICA en soporte papel*
  - *FORMATO DIGITAL*
  
- *El sobre B) de la licitadora **SOLUTIONOMA, S.L.** contiene:*
  - *MEMORIA TÉCNICA en soporte papel*

- El sobre B) de la licitadora **DESNIVEL AGRANALTURA, S.A.** contiene:
- **MEMORIA TÉCNICA en soporte papel**

Por la asesora jurídica de la mesa se informa que en la letra L. DOCUMENTACION A PRESENTAR, del PCP, se establece respecto de la documentación del sobre B lo siguiente:

- **“Sobre “B”. Proposición Técnica. Deberá contener, además de toda aquella documentación que se estime conveniente para valorar dicha oferta de conformidad con lo establecido en el PPTP, toda la documentación técnica necesaria para valorar los criterios de adjudicación dependientes de juicio de valor de la LETRA M de este Pliego de condiciones particulares (PCP), criterio 2 en relación con lo dispuesto en la cláusula 4-C) del apartado III del presente pliego (PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION).**

**Toda la documentación necesaria para realizar la valoración de la licitación (Sobre B) según los criterios de adjudicación, se deberá incluir en el sobre correspondiente en soporte papel y digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.**

**\* El documento Propuesta Técnica tendrá una extensión máxima de 100 páginas en formato DIN A4, salvo excepciones justificadas en gráficos y tablas.”**

Por lo expuesto, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad:

- **Requerir a las mercantiles SOLUTIOMA, S.L. y DESNIVEL AGRANALTURA, S.A. para que en el plazo de tres días hábiles a partir de la notificación remitan la proposición técnica digitalizado en castellano EN FORMATO PDF.**

A continuación, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad, una vez transcurridos los tres días desde requerimiento, dar traslado de las memorias técnicas recibidas al técnico del área técnica de Cantur, S.A., D. Roberto Cayón Sañudo, a fin de encargarle la elaboración de informe respecto de las memorias técnicas presentadas por los licitadores que continúan en el procedimiento. Para la elaboración de tal informe se le confiere un plazo de quince días.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el Perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión, siendo las 10:20 h del día de la fecha ut supra, se formaliza la presente ACTA de la que como Secretaria, doy fe.”

**SEXTO.** – En fecha 14 de septiembre de 2022 se procede por el Presidente del Consejo de Administración de Cantur, S.A., a sustituir como miembro de la mesa a Dña. Carolina Arnejo Portilla por Dña. Laura Gutiérrez Bustamante, ambas directoras jurídicas.

**SÉPTIMO.** - Previa publicidad del anuncio de la convocatoria en el Perfil del Contratante, se reúne la Mesa de Contratación en fecha 14 de septiembre de 2022, constando en el acta de la misma lo siguiente:

*“Por la secretaria se informa que D. Ulises Díaz Díaz, Técnico del Área Técnica de Cantur, S.A., designado por el órgano de contratación no ha podido asistir por motivos sobrevenidos, y delega su asistencia en el Técnico del Área Técnica de Cantur, S.A., D. Teodoro Caselles Santamaría.*

*La reunión tiene por objeto proceder al resultado del sobre B), y apertura del sobre C), y su resultado y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de refuerzo y estabilización de los taludes rocosos de la pista de esquí Peña Labra en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*A continuación, por el presidente se informa que con fecha 14 de septiembre de 2022 se ha recibido el informe realizado por el técnico superior del área técnica, D. Roberto Cayón Sañudo, el cual queda unido al expediente y se publicará en la plataforma de contratación del sector público y en el perfil del contratante de Cantur, S:A.*

*La Mesa ha valorado el resultado de este informe, asumiendo la puntuación otorgada, cuyo detalle conforme a los criterios de valoración del PCP, es el siguiente:*

<b>INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L.</b>	<b>29,80 ptos.</b>
<b>MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.</b>	<b>37,50 ptos.</b>
<b>SEANTO, S.L</b>	<b>30,80 ptos.</b>
<b>SOLUTIOMA, S.L.</b>	<b>26,95 ptos.</b>
<b>DESNIVEL AGRANALTURA, S.A</b>	<b>22,95 ptos.</b>

*A continuación, por el presidente se invita a incorporarse a la mesa de contratación, por tratarse la apertura del sobre C) de acto público a los licitadores que hubieran acudido al acto, no accediendo nadie.*

*Por el presidente se ordena la apertura de los sobres C) de los licitadores que continúan en el procedimiento:*

*El sobre C de la licitadora INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA, S.L. contiene:*

*Oferta económica: 209.731,37€ Iva no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 10 años.*

*El sobre C de la licitadora MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., contiene:*

*Oferta económica: 215.607,10€ Iva no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 10 años.*

*El sobre C de la licitadora SEANTO, S.L contiene:*

*Oferta económica: 207.997,44€ Iva no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 10 años.*

*El sobre C de la licitadora SOLUTIOMA, S.L., contiene:*

*Oferta económica: 211.350,48€ Iva no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 10 años.*

*El sobre C de la licitadora DESNIVEL AGRANALTURA, S.A, contiene:*

*Oferta económica: 180.207,67€ Iva no incluido.*

*Aumento del plazo de garantía en 10 años.*

*A continuación, se procede a la puntuación del sobre C de los licitadores que continúan en el procedimiento, informando el Director Económico Financiero de Cantur, S.A., de lo siguiente:*

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 45 puntos)**

*El resultado es el siguiente:*

	IMPORTE	PUNTOS	DIFERENCIA
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	180.207,67	45,00	6,01
SOLUTIOMA SL	211.350,48	38,37	0,76
SEANTOS SL	207.997,44	38,99	0,32
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	215.607,10	37,61	37,61

INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	209.731,37	38,67	38,67
--------------------------------------	------------	-------	-------

*Se produce por el licitador DESNIVEL AGRANALTURA S.A. una oferta anormalmente baja al comparar su licitación con la media, produciéndose una desviación del 12,08%, superior al 10%.*

### 2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 10 puntos)

LICITADOR	PUNTUACION DEL LICITADOR
	PUNTOS
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	10,00
SOLUTIOMA SL	10,00
SEANTOS SL	10,00
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	10,00
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	10,00

### 3.- PUNTUACIONES TOTALES

*Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:*

LICITADOR	ECONOMICA	GARANTIA	TECNICA	TOTAL
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	45,00	10,00	22,95	77,95



SOLUTIOMA SL	38,37	10,00	26,95	75,32
SEANTOS SL	38,99	10,00	30,80	79,79
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	37,61	10,00	37,50	85,11
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	38,67	10,00	29,80	78,47

*A la vista de lo expuesto y conforme a lo establecido en el pliego de condiciones particulares y en el artículo 149 de la LCSP, se acuerda requerir a la empresa DESNIVEL AGRANALTURA S.A., a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles proceda a justificar la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el servicio, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*Una vez recibida la documentación presentada por el licitador, en su caso, la mesa acuerda encargar al Director económico financiero de Cantur, S.A. y al Técnico Superior del área técnica Cantur, S.A, como responsable del contrato respectivos informes técnicos que se remitirán al departamento jurídico para la elaboración de informe jurídico.*

*A tenor de lo expuesto, los miembros de la mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración contenidos en el PCP acuerdan identificar provisionalmente como la mejor oferta en base a la relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., por importe de 215.607,10€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. Asimismo, la mesa acuerda realizar la clasificación definitiva del resto de licitadores una vez evaluado el resultado del procedimiento de presunción de oferta anormal.*

*La mesa acuerda delegar en la Directora Jurídica de Cantur, S.A., la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.*

*Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.*

*Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 10:20 de la fecha, y se formaliza la presente acta de la que como secretaria doy fe."*

**OCTAVO.** - De conformidad con lo acordado por la mesa de contratación en fecha 14 de septiembre de 2022. Ese mismo día, se requiere a la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A., a fin de que en el plazo de cinco días hábiles proceda a justificar las condiciones de su oferta conforme al requerimiento efectuado.

En esa misma fecha se requiere a la mercantil MALLA TALUD, S.L., para que en el plazo de 10 días hábiles proceda a presentar la documentación al haber sido propuesto adjudicatario por los miembros de la mesa de contratación.

**NOVENO.** - En fecha 26 de septiembre de 2022, se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado del procedimiento de oferta en presunción de anormalidad y clasificación definitiva de las empresas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

*“La reunión tiene por objeto proceder al resultado del procedimiento en de oferta en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de refuerzo y estabilización de los taludes rocosos de la pista de esquí Peña Labra en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*A continuación, por la secretaria se informa que en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2022 la mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas acordó requerir a la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles procediera a justificar la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el servicio, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En fecha 14 de septiembre de 2022, se requiere a la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A en los términos expuestos finalizando el plazo para la justificación de la oferta el día 22 de septiembre de 2022 a las 14:00.*

*Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A, no ha presentado documentación alguna que justifique la oferta presentada.*

*A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer el rechazo de la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A al órgano de contratación.*

*A continuación, se procede a efectuar la clasificación de las empresas para el supuesto en que el rechazo de la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A., sea aceptado por el órgano de contratación.*

*Seguidamente, por el director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre C por las empresas que continúan en el procedimiento:*

**1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 45 puntos)**

El resultado es el siguiente:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>			
<b>MAXIMO 75 PUNTOS</b>	<b>IMPORTE MAS BAJO</b>		<b>207.997</b>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO		
SOLUTIOMA SL	211.350,48	44,29	0,87
SEANTOS SL	207.997,44	45,00	0,37
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	215.607,10	43,41	43,41
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	209.731,37	44,63	44,63

**2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 10 puntos)**

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO
SOLUTIOMA SL	10,00
SEANTOS SL	10,00
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	10,00
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	10,00

**3.- PUNTUACIONES TOTALES**

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO			
SOLUTIOMA SL	44,29	10,00	26,95	81,24
SEANTOS SL	45,00	10,00	30,80	85,80

MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	43,41	10,00	37,50	90,91
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	44,63	10,00	29,80	84,43

A tenor de los resultados obtenidos, los miembros de la mesa acuerdan, tras la aprobación, en su caso, del rechazo de la oferta presentada por la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA S.A., por el órgano de contratación, clasificar en primer lugar a la mercantil MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., en segundo lugar SEANTOS SL, en tercer lugar INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L. y en cuarto lugar SOLUTIOMA SL.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:15 de la fecha, y se formaliza la presente acta de la que como secretaria doy fe."

**DÉCIMO.** - En fecha 26 de septiembre de 2022, se reúne la mesa de contratación para proceder al resultado del procedimiento de oferta en presunción de anormalidad y clasificación definitiva de las empresas, en cuya acta se recoge lo siguiente:

*"La reunión tiene por objeto proceder al resultado del procedimiento en de oferta en presunción de anormalidad y propuesta de adjudicación en su caso, conforme al Pliego de Condiciones Particulares, Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del contrato de obras de refuerzo y estabilización de los taludes rocosos de la pista de esquí Peña Labra en la Estación de Esquí-Montaña de Alto Campoo. T.M. de la Hermandad de Campoo de Suso.*

*A continuación, por la secretaria se informa que en su reunión de fecha 14 de septiembre de 2022 la mesa de contratación, a la vista de las ofertas presentadas acordó requerir a la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles procediera a justificar la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la obra, la originalidad de las soluciones propuestas para realizar el servicio, El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.*

*En fecha 14 de septiembre de 2022, se requiere a la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A en los términos expuestos finalizando el plazo para la justificación de la oferta el día 22 de septiembre de 2022 a las 14:00.*

*Por los miembros de la mesa se comprueba que la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A, no ha presentado documentación alguna que justifique la oferta presentada.*

*A la vista de lo antedicho, los miembros de la mesa acuerdan por unanimidad proponer el rechazo de la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A al órgano de contratación.*

A continuación, se procede a efectuar la clasificación de las empresas para el supuesto en que el rechazo de la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA, S.A., sea aceptado por el órgano de contratación.

Seguidamente, por el director económico financiero de Cantur, S.A., se procede a la valoración de las ofertas presentadas en el sobre C por las empresas que continúan en el procedimiento:

### 1.- OFERTA ECONOMICA (Máxima puntuación 45 puntos)

El resultado es el siguiente:

<b>OFERTA ECONOMICA</b>			
<b>MAXIMO 75 PUNTOS</b>	<b>IMPORTE MAS BAJO</b>		<b>207.997</b>
<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>		
	<u>IMPORTE</u>	<u>PUNTOS</u>	<u>DIFERENCIA</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO		
SOLUTIOMA SL	211.350,48	44,29	0,87
SEANTOS SL	207.997,44	45,00	0,37
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	215.607,10	43,41	43,41
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	209.731,37	44,63	44,63

### 2.- AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTIA (Máxima puntuación 10 puntos)

<u>LICITADOR</u>	<u>PUNTUACION DEL LICITADOR</u>
	<u>PUNTOS</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO
SOLUTIOMA SL	10,00
SEANTOS SL	10,00
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	10,00
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	10,00

### 3.- PUNTUACIONES TOTALES

Teniendo en cuenta las puntuaciones obtenidas en los criterios contenidos en el sobre B, las puntuaciones totales son las siguientes:

<u>LICITADOR</u>	<u>ECONOMICA</u>	<u>GARANTIA</u>	<u>TECNICA</u>	<u>TOTAL</u>
DESNIVEL AGRANALTURA S.A.	EXCLUIDO			
SOLUTIOMA SL	44,29	10,00	26,95	81,24
SEANTOS SL	45,00	10,00	30,80	85,80
MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.	43,41	10,00	37,50	90,91
INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.	44,63	10,00	29,80	84,43

A tenor de los resultados obtenidos, los miembros de la mesa acuerdan, tras la aprobación, en su caso, del rechazo de la oferta presentada por la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA S.A., por el órgano de contratación, clasificar en primer lugar a la mercantil MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., en segundo lugar SEANTOS SL, en tercer lugar INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L. y en cuarto lugar SOLUTIOMA SL.

Al tratarse de un procedimiento abierto, la Mesa acuerda por unanimidad dar publicidad al presente Acta en el perfil del Contratante de la Sociedad y en la Plataforma de contratación del Sector Público.

Sin otros temas que tratar, se levanta la reunión siendo las 13:15 de la fecha, y se formaliza la presente acta de la que como secretaria doy fe.”

**DÉCIMO PRIMERO.** – Dentro del plazo concedido al efecto, se presenta por la licitadora MALLA TALUD CANTABRIA, S.L., la documentación requerida en el Registro de las Oficinas Centrales de Cantur, S.A., en fecha 29 de septiembre de 2022, con número de registro de entrada 14148.

Revisada la documentación presentada por la Directora Jurídica, se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2LCSP, se ha presentado correctamente.

**DECIMO SEGUNDO.** - En fecha 03 de OCTUBRE de 2022 se emite Informe jurídico favorable a la Resolución de Adjudicación por la Directora Jurídica de Cantur, S.A.

## **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

### **PRIMERA. - COMPETENCIA PARA RESOLVER**

El órgano de contratación es el Consejo de Administración de CANTUR, S.A., el cual ha delegado sus facultades en la materia que nos ocupa en el Presidente del mismo, en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad 16 de Febrero de 2021, elevado a público mediante Escritura de 3 de Marzo de 2021, protocolizada ante el Notario del Ilustre Colegio de Cantabria Don Iñigo Girón Sierra, con el número 521 de su protocolo.

### **SEGUNDA: - NORMATIVA APLICABLE**

La normativa aplicable al presente procedimiento de contratación es la contenida en los pliegos de condiciones particulares (PCP) y en el estudio que rigen la contratación, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y sus disposiciones de desarrollo, el Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCSP), aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre, que será de aplicación supletoria en todo cuanto no se oponga o contradiga a lo anterior, así como cualquier otra legislación que resulte de general y pertinente aplicación, por razón de la materia.

El contrato de referencia no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo establecido en los artículos 19 y 20 de la LCSP.

### **TERCERA- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

El procedimiento seguido para la adjudicación del contrato se ha realizado con todas las garantías establecidas en la LCSP para los contratos no sujetos a regulación armonizada llevados a cabo por un poder adjudicador como es CANTUR S.A., empresa participada al 100% con capital público.

La resolución de adjudicación que se dicte deberá ajustarse a las disposiciones establecidas en el artículo 151 de la LCSP, en particular a lo dispuesto en los apartados 1 y 2 relativos a la motivación y a los extremos que debe contener la notificación.

La adjudicación del contrato se ha llevado a cabo a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de conformidad con lo establecido en los artículos 156 a 159 de la LCSP.

La adjudicación ha respondido a los criterios subjetivos y automáticos, previstos en los criterios de adjudicación de la LETRA M del PCP, de conformidad con la propuesta realizada en el Informe de propuesta de criterios de adjudicación de fecha 24 de junio de 2022 que obra en el expediente.

**CUARTA. - TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

En relación con el procedimiento de adjudicación, tal y como ya se ha puesto de manifiesto en los antecedentes de hecho, al procedimiento concurren cinco licitadoras tramitándose el procedimiento en la forma descrita en los antecedentes de hecho del presente informe.

A tenor de lo expuesto, la Mesa por unanimidad, una vez ponderados los criterios de valoración en el PCP acuerda identificar como la mejor oferta en base a la mejor relación calidad/precio y elevar Propuesta de adjudicación al Órgano de contratación, a favor de la formulada por la empresa **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.**, por importe de 215.607,10€ más el IVA correspondiente y aumento del plazo de garantía en diez años, para posteriormente, tras su aprobación por el órgano de contratación, proceder al requerimiento del primer clasificado la empresa **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.**, para que aporte en el plazo de 10 días hábiles, la documentación indicada en el apartado III.5 del PCP. Así mismo los miembros acuerdan tras la aprobación, en su caso, del rechazo de la oferta presentada por la mercantil DESNIVEL AGRANALTURA S.A., por el órgano de contratación, clasificar en primer lugar a la mercantil **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.**, en segundo lugar **SEANTOS SL**, en tercer lugar **INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L.** y en cuarto lugar **SOLUTIOMA SL**.

Revisada la documentación presentada por la licitadora por la Directora Jurídica se comprueba que la documentación requerida de conformidad con lo dispuesto en el apartado III, 5 del PCAP, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 150.2 LCSP, se ha presentado correctamente.

**QUINTA.** - Por tanto, a tenor de la propuesta de la mesa de Contratación de fecha 26 de septiembre de 2022, habiendo sido requerido el candidato propuesto para que, en el plazo de 10 días hábiles, aporten la documentación preceptiva según el Pliego de Condiciones Particulares, habiéndose aportado la misma dentro del plazo indicado correctamente, y de acuerdo a lo expuesto en los Antecedentes de Hecho de la presente resolución.

**RESUELVO**

**Primero:** ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRAS DE REFUERZO Y ESTABILIZACIÓN DE LOS TALUDES ROCOSOS DE LA PISTA DE ESQUÍ PEÑA LABRA EN LA ESTACIÓN DE ESQUÍ-MONTAÑA DE ALTO CAMPOO. T.M. DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO a la licitadora **MALLA TALUD CANTABRIA, S.L.**, por importe de **DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (215.607,10€) IVA no incluido y aumento del plazo de garantía en diez años**, de conformidad con la oferta presentada por la misma, y por lo dispuesto en el Estudio y en el Pliego de Condiciones Particulares que rigen esta contratación, por ser la misma ajustada a derecho.



**Segundo:** Clasificar en segundo lugar a la mercantil SEANTOS SL, en tercer lugar a INFRAESTRUCTURAS DE MUNTANYA S.L. y en cuarto lugar a SOLUTIOMA SL.

**Tercero.-** Excluir del procedimiento de la mercantil **DESNIVEL AGRANALTURA S.A.**, al no haber justificado su oferta de conformidad con lo establecido el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público.

**Cuarto.-** Disponer que se proceda a la notificación de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

En Santander, a 04 de octubre de 2022.

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE CANTUR, S.A.**

**Fdo. Francisco Javier López Marcano**



Frente a la presente Resolución cabe interponer Recurso de alzada impropio ante el Consejero de Industria, Turismo, Innovación, Transporte y Comercio del Gobierno de Cantabria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que se remita la presente notificación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, a la que se remite la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español la Directivas del parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

